

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ASIMISMO LA SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA LA **C. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA**, TAMBIÉN DENOMINADA **SÍNDICA JURÍDICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ALBERTO ROBLES VIEYRA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 (SEIS) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO ff) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. **(ANEXO 1. CONSTANCIA)**.
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, **MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027. **(ANEXO 2. NOMBRAMIENTO)**.

- D) QUE LA SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA LA C. **IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA**, TAMBIÉN DENOMINADA **SÍNDICA JURÍDICA Y/O REPRESENTANTE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, DE LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE SINDICATURA DE PRIMERA MINORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DE FECHA 20 (VEINTE) DE AGOSTO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). (**ANEXO 3. CONSTANCIA**).
- E) QUE, LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA HIDALGO, RECIBE A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **TIZA/REF/221/02/2026**, DE FECHA **24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL 2026** (DOS MIL VEINTISÉIS) **SOLICITUD POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE** SIGNADO POR LA LIC. **NOEMI KARINA GARCÍA BUENDÍA**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA **LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)**, FORMATOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS ACTOS REGISTRALES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.
- F) QUE, EN FECHA **23 (VEINTITRÉS) DE FEBRERO DEL 2026** (DOS MIL VEINTISÉIS), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **HACIENDA-V-IVFGD/GO-2026-069-001**, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ASIGNA PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA EL NÚMERO DE OBRA O ACCIÓN **2026/IVFGD069307**, ESPECÍFICAMENTE DEL **FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL**, AUTORIZA UN MONTO TOTAL DE \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), DESTINADOS PARA FORMAS VALORADAS, CON FECHA DE INICIO ENERO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) Y FECHA DE TÉRMINO DICIEMBRE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).
- G) QUE, MEDIANTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DE FECHA **09 (NUEVE) DE MARZO DEL 2026** (DOS MIL VEINTISÉIS), EL L.C. **JACOB JUÁREZ QUESADA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, REALIZA LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: **AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE, SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS, S.A. DE C.V. Y PLACAS DE LÁMINA Y CALCOMANÍAS OFICIALES, S.A. DE C.V.**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, 36, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE SU REGLAMENTO ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XXIX, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA OFERTA DESCRITA PARA CONSIDERARLOS EN EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO, REFERENTE A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)**.
- H) QUE, EN FECHA **12 (DOCE) DE MARZO DEL 2026** (DOS MIL VEINTISÉIS), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON EL ACTA DE LA **JUNTA DE ACLARACIONES** DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **INV-TIZA-005-2026**, RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)**.

2

Comentado [A1]: Noemí Karina García Buendía

- I) QUE, EN FECHA **18 (DIECIOCHO) DE MARZO DEL 2026** (DOS MIL VEINTISÉIS), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** RESPECTO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO INV-TIZA-005-2026** SOBRE LA **ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE PROCEDIMIENTO SE PROCEDE A DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN POR CONTAR ÚNICAMENTE CON UN LICITANTE.

3

SIENDO LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ALBERTO ROBLES VIEYRA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EL ÚNICO PARTICIPANTE QUE SE PRESENTÓ EXHIBIENDO **"EL PROVEEDOR"** LA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN **PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 134383-00000** DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA **TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.**, DE FECHA **18 (DIECIOCHO) DE MARZO DEL 2026** (DOS MIL VEINTISÉIS), POR LA CANTIDAD DE **\$7,174.60 (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, EN FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

- J) QUE, MEDIANTE **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE FECHA **19 (DIECINUEVE)** DE **MARZO DEL 2026** (DOS MIL VEINTISÉIS), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE **SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ALBERTO ROBLES VIEYRA**, EN SU **CALIDAD DE APODERADO LEGAL**, Y CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE EN DONDE ESTABLECE QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y POR RESULTAR SOLVENTE SU PROPOSICIÓN SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)**, POR LO QUE SE ADJUDICA UN **CONCEPTO ÚNICO** POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$143,492.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) INCLUYE IVA.**

- K) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MT18501015D1.**

- L) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800.

II.- DE “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL”:

A) QUE, MEDIANTE ESCRITURA 30,410 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ), LIBRO 697 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 10 (DIEZ) DE MARZO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE CONSTAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ DE JESÚS HUERTA CANO, LETICIA VILLAFUERTE ESPINOZA, KARINA HUERTA VILLAFUERTE Y SANDRA HUERTA VILLAFUERTE, PARA LO CUAL SOLICITARON Y OBTUVIERON DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EL CORRESPONDIENTE PERMISO. EN SU CLÁUSULA PRIMERA SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD MISMA QUE ES “SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS”, SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS “SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” O DE SUS ABREVIATURAS “S.A. DE C.V.”

INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 492, DEL VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, DE COMERCIO DE COACALCO, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS).

B) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 9,997 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), VOLUMEN 122 (CIENTO VEINTIDÓS), FOLIO 104 (CIENTO CUATRO), ACTO: PODER GENERAL; PODERDANTE: “SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; APODERADO: CARLOS ALBERTO ROBLES VIEYRA, EN ECATEPEC CE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 6 (SEIS) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO HAZAEL TORRES HUITRÓN, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y CUATRO EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, HACE CONSTAR: **PODER GENERAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR EDUARDO RABLING JARAMILLO, A FAVOR DE CARLOS ALBERTO ROBLES VIEYRA, Y EN SU CLÁUSULA PRIMERA EL INCISO B) LE CONFIERE EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTRUMENTO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2023090935 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CUAUTITLÁN, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

C) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIF9903101E6**, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE **IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS.**

D) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **010-09-22**, CLAVE **I**, CON LA ESPECIALIDAD DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS - EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD.**

E) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE BOSQUES DE VIENA 3,

NÚMERO 3, COLONIA BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54766.

- F) QUE, EL APODERADO LEGAL MANIFIESTA LLAMARSE **CARLOS ALBERTO ROBLES VIEYRA** SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **RBVYCR94041315H100**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- G) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LAS **FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)** EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- H) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

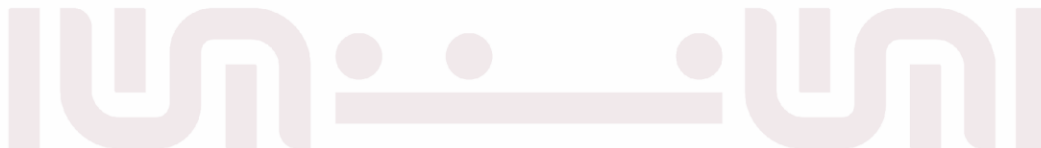
5

III.- DE LAS PARTES:

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ O PRODUCIR EFECTOS JURÍDICOS DISTINTOS A LOS AQUÍ PACTADOS.
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES **LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)**, FORMATOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS ACTOS REGISTRALES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A SUMINISTRAR A **"EL MUNICIPIO"** DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE
FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)
CONTRATO NÚMERO: SF/ADMIN/01-AD-0007/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
1	<p>FORMATOS ÚNICOS PARA CERTIFICAR EN COLOR VERDE.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>*TANTOS: 1 ORIGINAL, TAMAÑO CARTA (8 1/2" X 11") 21.6 CM X 28 CM.</p> <p>*PAPEL DE SEGURIDAD BLANCO DE 90 GR./M2 CON MARCA DE AGUA EN LA MASA DEL PAPEL, FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES Y REACTIVOS A QUÍMICOS Y/O SOLVENTES.</p> <p>*2 FOLIOS (1 ARÁBIGO EN TINTA NEGRA Y 1 EN CÓDIGO DE BARRAS).</p> <p>*TINTAS AL ANVERSO, 4 DE LAS CUALES SON: 2 TINTAS DIRECTAS: VERDE 576 Y BEIGE 7743 1 TINTA INVISIBLE ROJA DE SEGURIDAD 1 TINTA REACTIVA SOBRE MARCO VERDE (CINTILLA), SOLO VISIBLE CON HAZ DE RAYO LÁSER.</p> <p>*TIPO DE IMPRESIÓN OFFSET.</p> <p>*MARCO CINTILLA DE 0.75 CM. CALADA EN BLANCO DOBLE EL FONDO VERDE PMS 57 AL 100%, CON UN MOTIVO INSPIRADO EN EL ARTE HUICHOL QUE SIMBOLIZA LA DIVERSIDAD Y PLURICULTURALIDAD DE LA NACIÓN, CON REMATE CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO, CONTENIENDO EL ESCUDO NACIONAL CALADO EN BLANCO SOBRE FONDO VERDE PMS 576, FLANQUEADO POR DOS GRECAS INSPIRADAS EN EL ARTE AZTECA, SIMILARES A LA CABEZA DE SERPIENTE EMBLUMADA.</p> <p>*MICROTEXTO ANVERSO CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN POSITIVO (HIDALGO), EN POSICIÓN HORIZONTAL Y CON UN CARÁCTER INVERTIDO.</p> <p>*MICROTEXTO ANVERSO CON LA LEYENDA "REGISTROCIVIL" EN NEGATIVO, EN POSICIÓN VERTICAL Y CON CARÁCTER INVERTIDO.</p> <p>*IMAGEN EN ANVERSO ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA U. V. DE SEGURIDAD INVISIBLE.</p> <p>*FOLIO EN ANVERSO FOLIO NUMÉRICO DE IMPRESIÓN EN EL ÁNGULO SUPERIOR.</p> <p>*FONDO DEL ANVERSO. LÍNEA DE TEXTO CON LA LEYENDA: "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRABLES" CON EFECTO LÍNEA DE MODULACIÓN.</p> <p>*FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO ESCUDO NACIONAL CON UN DIÁMETRO DE 12.3 CM. EN COLOR PMS 7743 AL 20%, ELABORADO CON LA LEYENDA "SOY MÉXICO", CON EFECTO LÍNEA DE MODULACIÓN.</p> <p>*TINTAS AL REVERSO 5, DE LAS CUALES SON: 4 TINTAS DIRECTAS: ROJO, VERDE, GRIS Y NEGRA. 1 TINTA OVI DE SEGURIDAD.</p> <p>*CÓDIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA IMPRESO EN NEGRO (CORRELACIONADO CON FOLIO EN ANVERSO).</p> <p>*LOGOTIPO SEGOB DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD PERSONAL, IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA -</p>	SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS S.A. DE C.V.	MILLARES	16	\$7,200.00	\$115,200.00

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE
FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)
CONTRATO NÚMERO: SF/ADMIN/01-AD-0007/2026**

	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. *LOGOTIPO CONAFREC, IMPRESO EN TINTA OVI DE SEGURIDAD Y OFFSET AL REVERSO. *IMAGEN DEL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PORCENTAJE DE GRIS AL REVERSO. *PRESENTACIÓN: HOJAS SUELTAS.					
2	<p>FORMATOS ÚNICOS PARA REGISTRAR.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>*IMPRESIÓN EN EL MARCO DEL FORMATO, LA SERPIENTE EMPLUMADA (QUETZALCÓATL). *ESCUDO NACIONAL EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO DELINEADO EN PANTONE 491. *ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE HIDALGO HACIA EL MARGEN DERECHO Y DELINEADO EN PANTONE 491. *MICROTEXTO NEGATIVO EN OFFSET DELINEADO EL MARGEN IZQUIERDO CON LA LEYENDA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO DE FORMA CONTINUA. *MICROTEXTO NEGATIVO EN OFFSET DELINEADO MARGEN SUPERIOR LA LEYENDA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. *EL FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO EN OFFSET EN TRES TANTOS CON LOS SIGUIENTES PREFIJOS (OFICIALÍA, ARCHIVO E INTERESADO). *EL FORMATO DEBERÁ IR CON UN MISMO FOLIO. *PAPEL DE SEGURIDAD DE 90 GRS./M2, CON UNA MARCA DE AGUA BITONAL EXCLUSIVA DEL IMPRESOR A TRASLUZ Y DISTINTIVA DEL FORMATO. *FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES SOLO SE PUEDEN OBSERVAR CON LUZ U.V. TINTA FUGITIVA AL BORRADO PARA EL FONDO DEL FORMATO. *REACTIVOS QUÍMICOS SOLVENTES, ÁCIDOS, BASES POLARES Y NO POLARES. *FOLIO NUMÉRICO DE IMPRESIÓN EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DE CONTROL CONSECUTIVO CON TINTA PENETRANTE. *LOS TRES TANTOS DEL FORMATO DE REGISTRO CON UN MISMO FOLIO. *AL CENTRO DEL FORMATO FONDO DE SEGURIDAD PERSONALIZADO CON EL ESCUDO NACIONAL. *AL FRENTE DEL FORMATO LLEVARÁ EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE HIDALGO Y CONTORNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, IMPRESOS EN TINTA INVISIBLE FLUORESCENTE, CON REACCIÓN A LA LUZ ULTRAVIOLETA DE 3 CM POR 3 CM. DISTRIBUIDOS EN REPETIDAS OCASIONES EN EL FONDO DEL FORMATO *MICROTEXTO NEGATIVO EN OFFSET PARA LA FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL, UBICADO EN EL CENTRO INFERIOR DEL FORMATO. *MICROTEXTO NEGATIVO EN EL MARGEN IZQUIERDO Y OTRO POSITIVO EN EL MARGEN SUPERIOR AMBOS CON LA LEYENDA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN FORMA CONTINUA. *AL FRENTE DEL FORMATO ABAJO Y SOBRE EL ESCUDO NACIONAL IMPRESO EN TINTA INVISIBLE</p>	MILLAR	1	\$8,500.00	\$8,500.00	7

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE
FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)
CONTRATO NÚMERO: SF/ADMIN/01-AD-0007/2026

	FLUORESCENTE (UV) LA LEYENDA REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN EN COLOR AMARILLO. *TANTOS: 3 ORIGINALES, TAMAÑO OFICIO (8 1/2" X 13 5/8") 21.6 CM X 34 CM. *FOLIOS: 1 ARÁBIGO EN TINTA ROJA PENETRANTE. *ESPECIALIDADES: IMPRESIÓN INVISIBLE CODIFICADA. *PRESENTACIÓN HOJAS SUELTAS.						
						SUBTOTAL	\$123,700.00
						I.V.A.	\$19,792.00
						TOTAL	\$143,492.00

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD) OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL MUNICIPIO" y aceptadas por "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Comentado [A2]: FORMAS VALORADAS....

Comentado [RR3R2]: DECÍA FORMAS VALORAS

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES ADQUIRIDOS A "EL MUNICIPIO", EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MANTENIENDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD, INTEGRIDAD Y FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES ADECUADOS Y SE ENCUENTRA LIBRES DE DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR SU UTILIZACIÓN.

CUARTA. - VIGENCIA. EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES, EL CUAL SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, MÁS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE DICHO PERÍODO.

EL PLAZO ADICIONAL DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE SUMINISTRO TENDRÁ COMO ÚNICO PROPÓSITO PERMITIR A "EL MUNICIPIO" DAR CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN DE PAGO, EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE PRÓRROGA ALGUNA PARA LA ENTREGA DE BIENES, SUMINISTRO ADICIONAL O MODIFICACIÓN EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS.

QUINTA. - LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA. EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE OFICIALÍA DEL REGISTRO FAMILIAR UBICADAS EN LA CIUDAD ADMINISTRATIVA, CON DOMICILIO EN CALLE ALLENDE, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800.

EN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA

FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

SEXTA. – PAGO. “EL MUNICIPIO”, CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE \$143,492.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) INCLUYE IVA, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD).

Comentado [A4]: FORMAS VALORADAS...

Comentado [RR5R4]: DECÍA FORMAS VALORAS

EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA 0560130928 CLABE INTERBANCARIA 072180005601309286 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, A NOMBRE DE “SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS S.A. DE C.V.”, DEBIENDO EXHIBIR “EL PROVEEDOR” A “EL MUNICIPIO” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS AL PAGO.

SÉPTIMA. – COSTOS. “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL BIEN CONTRATADO PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA, ASÍ COMO TODO LO QUE “EL PROVEEDOR” REQUIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, RESPETANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRECIOS Y NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LA ADQUISICIÓN, “EL PROVEEDOR” EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES O PERSONAL POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

OCTAVA. –GARANTÍA DE BIENES. “EL PROVEEDOR” OFRECE LA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS MISMOS, HASTA POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA EN EL LUGAR SEÑALADO POR EL CONVOCANTE EN LAS BASES DE LA PARTICIPACIÓN.

EN CASO DE QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO Y, EN SU CASO, RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

NOVENA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTÍA CUMPLIMIENTO POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL** DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES

SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **"EL PROVEEDOR"**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. - CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

10

DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 88 DE SU REGLAMENTO, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO **PENA CONVENCIONAL** EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR O DE CALIDAD DEFICIENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA SOLICITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** NO DEBERÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IMPUESTOS.

DÉCIMA SEGUNDA - "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN. **"LAS PARTES"**, ESTABLECEN SOMETERSE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (EMISIÓN DE FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD)**, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS CONDICIONES, TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADOS EN EL MISMO.
- B) INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- C) INCUMPLA EN EL TIEMPO PACTADO.

D) EXISTA INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE **"EL MUNICIPIO"** HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

11

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR SU CUENTA Y RIESGO, ASUMIENDO PLENA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A BIENES O PERSONAL A SU CARGO CON MOTIVO O DURANTE LA SUMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LIBERANDO A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DERIVADA DE DICHOS ACTOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE EXIGIR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE O EMPLEE, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN QUE LO VINCULE CON DICHO PERSONAL, MISMO QUE ESTARÁ BAJO SU EXCLUSIVA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y SUBORDINACIÓN. EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ DE MANERA EXCLUSIVA TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE DERIVEN DE DICHA RELACIÓN, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS QUE PUDIERA PROMOVERSE CON MOTIVO DE TALES RELACIONES.

POR LO ANTERIOR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO NI RESPONSABLE RESPECTO DEL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA. - NULIDAD DEL CONTRATO. EN CASO DE FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PROVEEDOR"**, YA SEA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O EN SUS COTIZACIONES O PROPUESTA, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ PROMOVER LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIN PERJUICIO DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN. "LAS PARTES", CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS

CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA NOVENA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **"LAS PARTES"** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

12

VIGÉSIMA. - ADMINISTRACIÓN. "LAS PARTES", ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO administracion@tizayuca.gob.mx, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PARA OTRO TIPO DE CONTROVERSIAS FUERA DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN TIZAYUCA, HIDALGO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 27 (VEINTISIETE) **DE MARZO DEL 2026** (DOS MIL VEINTISÉIS).

POR "EL MUNICIPIO"
tizayuca.gob.mx

POR "EL PROVEEDOR"
Ciudad Administrativa, Calle Allende s/n col. Centro, Tizayuca, Hgo. C.P. 43800

ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIZAYUCA, HIDALGO.

POR "EL MUNICIPIO"

C. CARLOS ALBERTO ROBLES VIEYRA
APODERADO LEGAL DE "SERVICIO
INTEGRAL EN FORMAS S.A. DE C.V."

POR "EL MUNICIPIO"

13

C. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA
SÍNDICA JURÍDICA Y/O REPRESENTANTE
LEGAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.

MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES
QUEZADA
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.

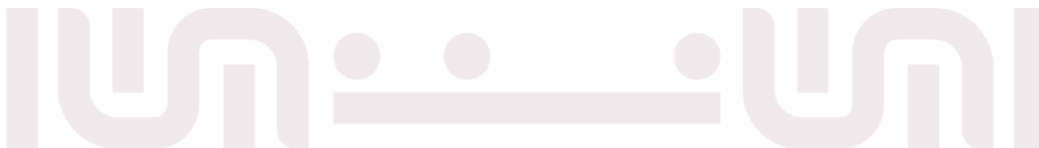
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.

TESTIGOS

L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
TESORERA MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.

MTRO. IRVING ALEJANDRO
MALDONADO VILLALPANDO
CONSEJERO JURÍDICO DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO



**LIC. LUIS ALBERTO ZUÑIGA CANALES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

**LIC. NOEMI KARINA GARCÍA BUENDÍA
OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO
FAMILIAR DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

14

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (LONAS), CONTRATO NÚMERO: SF/ADMIN/01-AD-0007/2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **MTRA. ADRIANA ANGÉLICA ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ASIMISMO LA SÍNDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA LA **C. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA**, TAMBIÉN DENOMINADO **SÍNDICO JURÍDICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIO INTEGRAL EN FORMAS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ALBERTO ROBLES VIEYRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUSCRITO EN FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

